



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 353

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 463, PRESENTADA POR DON: **MARCO ANTONIO CARHUAYO ASCENCIO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21524281, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 271 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **RUFINA MEDINA DE PARDO Y EPIFANIO PARDO REYES** A FAVOR DE: **BIANCA ANAYS SILVA ALVAREZ**, CON FECHA 26 DE ABRIL DE 2018, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 945 AL 947, DEL TOMO II DEL AÑO 2018, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 3 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **MARCO ANTONIO CARHUAYO ASCENCIO**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21524281, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE AGOSTO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2023 12:22:03-0500





FINRA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/08/2023 12:18:37-0500

NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO

5-002 0140095 FS

K: 3601 F: 946
M: 271 I: 271

COMPRA VENTA

QUE OTORGAN:

RUFINA MEDINA DE PARDO Y EPIFANIO PARDO REYES

A FAVOR DE:

BIANCA ANAYS SILVA ALVAREZ

INTRODUCCION EN LA CIUDAD DE NASCA, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE ABRIL (04) DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018) ANTE MI RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, NOTARIO PUBLICO DE NASCA; SE PRESENTAN Y COMPARECEN: *****
RUFINA MEDINA DE PARDO; NACIONALIDAD: PERUANA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 22067406, OCUPACION AMA DE CASA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: CASADA CON EPIFANIO PARDO REYES, SUFRAGANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN CENTRO POBLADO AJA ALTO SIN NUMERO, EN EL DISTRITO, PROVINCIA DE NASCA, Y DEPARTAMENTO DE ICA. *****

QUEEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. *****
EPIFANIO PARDO REYES; NACIONALIDAD: PERUANA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 22067694, OCUPACION EMPRESARIO, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: CASADO CON RUFINA MEDINA DE PARDO, SUFRAGANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN CENTRO POBLADO AJA ALTO SIN NUMERO, EN EL DISTRITO, PROVINCIA DE NASCA, Y DEPARTAMENTO DE ICA. *****

QUEEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. *****
BIANCA ANAYS SILVA ALVAREZ; NACIONALIDAD: PERUANA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 42721035, OCUPACION EMPRESARIA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: SOLTERA, SUFRAGANTE, SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN CALLE SAN AGUSTIN NUMERO 301, PUEBLO JOVEN SAN CARLOS, EN EL DISTRITO, PROVINCIA DE NASCA, Y DEPARTAMENTO DE ICA. *****

QUEEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. *****
LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR SEGUN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 54° Y 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, LEY DEL NOTARIO, VERIFICADO LA IDENTIDAD DE LOS MISMOS UTILIZANDO EL SISTEMA DE COMPROBACION BIOMETRICA DE LAS HUUELLAS DACTILARES CON LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC), CON EL EXAMEN EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, QUIENES ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE LA ELIJE A ESCRITURA PUBLICA LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO MINUTARIO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TEXTO LITERAL ES COMO SIGUE: *****

MINUTA DE COMPRA VENTA

SEÑOR NOTARIO PÚBLICO: *****
SÍRASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DOÑA RUFINA MEDINA DE PARDO, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI N° 22067406, OCUPACION SU CASA, DE ESTADO CIVIL CASADA CON EPIFANIO PARDO REYES, IDENTIFICADO CON DNI N° 22067694, OCUPACION EMPRESARIO, AMBOS CON DOMICILIO HABITUAL EN EL CC.PP. AJA ALTO SIN, DISTRITO NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, A QUIENES EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LOS VENDEDORES" Y DE LA OTRA PARTE DOÑA BIANCA ANAYS SILVA ALVAREZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI N° 42721035, DE OCUPACION EMPRESARIA, ESTADO CIVIL SOLTERA CON DOMICILIO HABITUAL EN CALLE SAN AGUSTIN N° 301 P.J SAN CARLOS, DEL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ "LA COMPRADORA", QUIENES POR DERECHO PROPIO CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA VENTA, BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: *****

PRIMERO - "LOS VENDEDORES", SON PROPIETARIOS DE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN CALLE FERMIN DEL CASTILLO 04 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA Y REGION ICA, CUYA EXTENSION, LÍMITES Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SE ENCUENTRAN INDICADAS EN LA PARTIDA N° 11044077 POR ANTE EL REGISTRO PRELIAL URBANO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NASCA. *****
SEGUNDO - "LOS VENDEDORES" DECLARAN HABER ADQUIRIDO EL DOMINIO DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, POR COMPRA VENTA REALIZADA CON SU ANTERIOR PROPIETARIO EUSEBIO MEDINA JARA, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 20 DE ENERO DEL 2016, Y SUS RATIFICATORIAS DE FECHAS 16/12/2016 Y 18/02/2017, TODAS OTORGADAS ANTE EL NOTARIO VICTOR MANUEL MOSCOSO CEPSEDES. *****

TERCERO POR EL PRESENTE INSTRUMENTO "LOS VENDEDORES" DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA A FAVOR DE "LA COMPRADORA" Y ESTA LA ADQUIERE PARA SI *****

CUARTO LOS CONTRATANTES DE COMÚN ACUERDO CONVIENEN EN FUER EL PRECIO DE LA COMPRAVENTA EN LA SUMA DE S/ 30,000.00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES) QUE LA COMPRADORA PAGARÁ MEDIANTE LA ENTREGA DE UN CHEQUE DE CERENCIA POR LA INDICADA SUMA, A CARGO DEL BANCO DE CRÉDITO DEL PERU, GIRADO A LA ORDEN "DEL VENDEDOR" Y QUE SERÁ ENTREGADO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE, BAJO FE NOTARIAL ACTO QUE LAS PARTES ACUERDAN OTORGARLE EFECTOS CANCELATORIOS DEL PRECIO DE LA COMPRA VENTA. *****
QUINTO LOS CONTRATANTES DECLARAN QUE EL PRECIO FIJADO EN LA CLÁUSULA CUARTA ES EL QUE REALMENTE CORRESPONDE



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enique FAU 20462393817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/06/2023 12:18:44-0500

NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS

S-002 0140096 FS



INMUEBLE OBJETO DE LA COMPRA VENTA, DE MODO QUE SI HUBIERA ALGUNA DIFERENCIA DE MAS O DE MENOS QUE EN ESTE INSTRUMENTO NO ADVIERTEN, SE HACEN DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACION. *****
LA COMPRAVENTA SE REALIZA AD-CORPUS, COMPRENDIENDOSE EN ELLA EL INMUEBLE ANTES DESCRITO Y TODO LO QUE SE HAGA O POR DERECHO LE CORRESPONDE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA. *****
SECTO: "LOS VENEDORES" DECLARAN QUE SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE LA COMPRAVENTA NO EXISTE CARGA, GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DOMINIO Y LIBRE DISPOSICION; OBLIGANDOSE, NO OBTANTE AL SANEAMIENTO DE LEY. *****
DECIMO: "LOS VENEDORES" DECLARAN ENCONTRARSE AL DIA EN EL PAGO DE TODOS LOS TRIBUTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES AL INMUEBLE OBJETO DE LA COMPRA VENTA Y SE OBLIGA A ENTREGAR A LA COMPRADORA AL MOMENTO DE SUSCRIPCION DE LA PRESENTE MINUTA, LA DECLARACION JURADA DE AUTOVALUO DEL AÑO 2018. *****
NOVENO: "LOS VENEDORES" PROCEDERAN A HACER ENTREGA FISICA DEL INMUEBLE A "LA COMPRADORA" EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE ESTA MINUTA ORIGINE. *****
DECIMO: QUE LOS CONTRATANTES MANIFIESTAN QUE EL BIEN INMUEBLE SE ENCUENTRA EXONERADO DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA POR LA CUANTIA SEGUN LEY DE MUNICIPALIDADES. *****
DECIMO PRIMERO: TODOS LOS GASTOS POR CONCEPTO DE DERECHOS NOTARIALES Y DERECHOS REGISTRALES QUE DERIVEN DE LA PRESENTE COMPRAVENTA, SERAN DE CUENTA Y CARGO EXCLUSIVO DE "LA COMPRADORA", SIENDO DE CARGO DE LOS VENEDORES" LOS GASTOS QUE CORRESPONDAN CONFORME A LEY. *****
DECIMO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE NASCA, SEÑALANDO COMO SUS DOMICILIOS LOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DONDE SE EFECTUARAN TODAS LAS NOTIFICACIONES DE LEY; EN CASO DE VARIACION, ESTA DEBERA COMUNICARSE A LA OTRA PARTE POR CARTA NOTARIAL; EN CASO CONTRARIO, NO SURTIRA EFECTO LA VARIACION DE DOMICILIO. *****
ADREGLIE USTED SEÑOR NOTARIO, LO QUE FUERA DE LEY, Y SIRVASE CURSAR LOS PARTES CORRESPONDIENTES AL REGISTRO DE PREDIOS DE NASCA PARA SU INSCRIPCION, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. *****
SIGUEN TRES FIRMAS ILEGIBLES DE: RUFINA MEDINA DE PARDO DNI N° 22087406 VENEDORA, EPIFANIO PARDO REYES DNI N° 22067594 VENDEDOR Y BIANCA ANAYS SILVA ALVAREZ DNI N° 42721035 COMPRADORA. *****
AUTORIZA LA MINUTA: MARCO ANTONIO CARHUAYO ASCENCO, ABOGADO, REGISTRO CAL 27883. *****
CONSTANCIA: QUIEN SUSCRIBE, RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, ABOGADO-NOTARIO DE NASCA, CERTIFICO QUE, SE ME HA PUESTO A LA VISTA LOS RECIBOS DE PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SEGUNDA CATEGORIA POR ENAJENACION DE INMUEBLES, LOS MISMOS QUE INSERTO A CONTINUACION: *****

Banco de la Nación
BANCO DE LA NACION
Boleta de Pago SUNAT - ESCALUD - OHP Form 1662
Número de Orden: 8262497914

RUC	: 180238674867	Periodo	: 04/2018
Cuota Social	: 3821	RENTA-2DA. CATEGOR. CTA. PROPIA	
Tributo	: 3821	Importe pagador	: *****380.00

Fecha de pago : 26/04/2018 Número operación : 1238675
1238675 26042018 9258 5539 9553 11:04
02348083/74 CLIENTE
Puede revisar su pago en SUNAT Virtual con su clave SOL.
"Confirme pago y revise dinero en ventanilla"

02348083 -5-1 Banco de la Nación Banco de la Nación

CONCLUSION *****
FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, FUE LEIDO POR LOS COMPARECENTES, RATIFICÁNDOSE EN SU CONTENIDO MANIFESTANDO SER CONSCIENTES DE LOS ALCANCES, EFECTOS Y RESPONSABILIDADES DEL ACTO QUE CELEBRAN, EXONERANDO DE LOS MISMOS AL NOTARIO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE COOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE DAN ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDIERON A FIRMARLO SIN MODIFICACION ALGUNA. *****
CONSTANCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1048 EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON ADVERTIR A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL INSTRUMENTO PUBLICO NOTARIAL QUE AUTORIZA. *****
EL DE ENTREGA: ANTE MI, RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, NOTARIO DE NASCA, DE CONFORMIDAD CON LOS TERMINOS DE LA CLAUSULA CUARTA DE LA MINUTA PRE-INSERTA, DOY FE QUE LA COMPRADORA DOÑA BIANCA ANAYS SILVA ALVAREZ, HACE ENTREGA A LOS VENEDORES DOÑA RUFINA MEDINA DE PARDO Y DON EPIFANIO PARDO REYES, EL CHEQUE DE GERENCIA NO NEGOCIABLE N° 12418718 4 002 440 0000000222 80, POR EL MONTO DE S/ 30.000,00 (TREINTA MIL CON 00/100 SOLES), DEL BANCO DE CREDITO DEL PERU BCP, GIRADOS EL 26 DE ABRIL DEL 2018, DECLARANDO LAS PARTES QUE DICHO TITULO VALOR SURTE EFECTOS CANCELATORIOS HASTA POR EL MONTO TOTAL POR EL CUAL HA SIDO GIRADO. *****
CONSTANCIA: DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULO 8°, ARTICULO 7.1 DE LA LEY N° 28194, DEL DECRETO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2023 12:19:01-0500